COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 126 de 2024

Macanal, 29 de noviembre de 2024

Señores:
LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO
CC No. 52.010.570 expedida en Bogotá
Vereda Volador Finca San Remo Macanal
luzfa824@hotmail.com
3185221513

Ref: MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SE-014-2024

Cordial saludo:

LEIDY PATRICIA CANO AVILA, obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Macanal, en atención a lo consagrado en el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la Modalidad de mínima Cuantía, Expedido por Colombia Compra eficiente, por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y LOGÍSTICOS ESENCIALES PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL.".** Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SE-014-2024**aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-SE-014-2024**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	29 de noviembre de 2024
Contrato No.	Contrato No. 126 de 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA	LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO CC No. 52.010.570 expedida en Bogotá
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y LOGÍSTICOS ESENCIALES PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIENTE MIL PESOS MLCTE $22.347.000,00
IMPUTACION PRESUPUESTAL	

No CDP		**2024110045**	FECHA	26 de noviembre de 2024
RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.65	Fomento juegos y/o campeonatos comunitarios y regionales – Día del campesino / RECURSOS SECTOR	RSE	**$22.347.000,00**

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	noviembre de 2024	noviembre de 2024	noviembre de 2024
CARGO	Secretaria de Gobierno y Tic´s	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

		ELECTRICO /DEPORTE Y RECREACIÓN / Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz		
	VALOR TOTAL CDP	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIENTE MIL PESOS MLCTE		**$22.347.000, 00**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
PRODUCTO	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
	50192100	Pasabocas y snacks
	20102301	Transporte de personal

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proveer los servicios de alimentación descritos, incluyendo almuerzos y refrigerios, garantizando su preparación bajo estrictas normas de higiene y calidad, empaques individuales adecuados, y entrega puntual en los lugares y horarios establecidos por la organización del evento.
2. Asegurar la provisión oportuna de los elementos de hidratación descritos, incluyendo botellones de agua, pacas de agua en bolsa, y vasos plásticos de poliestireno, para garantizar que los deportistas y asistentes cuenten con suficiente suministro durante las Olimpiadas Deportivas Campesinas.
3. Disponer de vehículos adecuados tipo 4x4, con conductor y combustible incluido, para el traslado de ida y vuelta de los deportistas provenientes de las veredas más lejanas al lugar del evento, cumpliendo con las rutas y horarios previamente definidos.
4. Proveer y garantizar la presencia de jueces y mariscales para las distintas disciplinas (fútbol de salón, baloncesto, tejo y minitejo), asegurando su idoneidad y experiencia para dirigir y supervisar las competencias durante las distintas fases.
5. Proveer los elementos requeridos para las competencias, tales como lonas blancas, puntillas, pliegos de cartón cartulina y mechas para tejo, cumpliendo con las especificaciones detalladas y en cantidades suficientes para el desarrollo del evento.
6. Realizar el alistamiento y mantenimiento de las canchas y escenarios deportivos, incluyendo la labor de pisadores, para garantizar que las áreas de competencia cumplan con las condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad requeridas para el desarrollo de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado funcionamiento del objeto contractual.
7. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
9. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
10. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de Dieciséis (16) días calendario contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, para lo cual el pago estará supeditado al respectivo flujo de caja, para lo cual la Entidad efectuará el pago dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo del respectivo contrato a satisfacción del municipio. El contratista debe demostrar que el supervisor dio recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la suscripción de la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
SUPERVISOR	Nombre funcionario: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA Cargo: Secretaria de Gobierno y Tic´s Correo: secretariadegobierno@macanal-boyaca.gov.co
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 Nº. 2 - 73 Celular: 3203907157 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO Dirección: Vereda Volador Finca San Remo Macanal, Correo Electrónico: luzfa824@hotmail.com, Número de Celular: 3185221513
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

GARANTIAS

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	**UNICA DE CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del Contrato**	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad de los bienes	10% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Nota: las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II o entregadas en físico en la oficina de Planeación de la alcaldía de Macanal ubicada en la Cra 6 No. 2 – 73 o enviadas al correo contratacion@macanal-boyaca.gov.co				

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Cordialmente;

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	noviembre de 2024	noviembre de 2024	noviembre de 2024
CARGO	Secretaria de Gobierno y Tic´s	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA